

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE POSTGRADO Y RELACIONES INSTITUCIONALES DE LA
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE REALIZA CORRECCIÓN DE ERRORES EN LA RESOLUCIÓN DE
CONVOCATORIA DE FECHA 04 DE DICIEMBRE DE 2025 DEL ARCHIVO GENERAL (COD. OF. 474415)**

Advertido un error en la Resolución de convocatoria de 04 de diciembre de 2025, del ARCHIVO GENERAL, se procede a efectuar la rectificación oportuna:

Donde dice: Podrán solicitar esta práctica quienes reúnan los siguientes requisitos, tanto en el momento de la solicitud como de la incorporación a la práctica extracurricular, objeto de la presente Resolución: a) Estudiantes de la Universidad de Almería, matriculados en el presente curso académico, y con el 75% de la carga lectiva superada en el Grado en Historia o estudiantes matriculados en el presente curso académico en cualquiera de los siguientes másteres: Doble Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria y Estudios Avanzados en Historia o el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo Occidental. En el caso de ser estudiante de máster, deberá estar en posesión del Grado en Historia. **Debe decir:** a) Estudiantes de la Universidad de Almería, matriculados en el presente curso académico, y con el 75% de la carga lectiva superada, en el Grado en Historia o en el Grado en Humanidades. O estudiantes matriculados en el presente curso académico en cualquiera de los siguientes másteres: Doble Máster Universitario en Profesorado en Educación Secundaria y Estudios Avanzados en Historia o el Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo Occidental. En el caso de ser estudiante de máster, deberá estar en posesión del Grado en Historia o del Grado en Humanidades.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que la presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Vicerrector de Postgrado y Relaciones Institucionales

[Firmado digitalmente]

Fdo. Fernando Carvajal Ramírez

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/314A-744C-4572P746B-3867>

Firmado Por	Fernando Carvajal Ramírez	Fecha	10/12/2025
ID. FIRMA	afirma.ual.es	314A-744C-4572P746B-3867	PÁGINA 1/1



314A-744C-4572P746B-3867